



## Instructivo Proceso de Elecciones

A continuación, se presentan los aspectos fundamentales del proceso de elección de los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT.

### Composición del Consejo de la Sociedad Civil de CONICYT

El Consejo de la Sociedad Civil fue compuesto en el mes de agosto de 2017, con la conformación de 9 de sus 11 consejeros, los que fueron electos de forma democrática por las distintas organizaciones de la sociedad civil inscritas y habilitadas para participar del proceso eleccionario. Cada uno de ellos representaran las categorías o sectores de:

- Educación Superior
- Educación Escolar
- Organizaciones de la Sociedad Civil

Sin embargo, el proceso inicial no contó con postulantes para las categorías de “estudiante de pregrado de universidad acreditada” y de “estudiante de postgrado de universidad acreditada”. Por este motivo, se ha vuelto a abrir el proceso eleccionario, a solicitud de la sociedad civil, pero también de los propios consejeros del COSOC, para que durante el año 2018 este Consejo pueda estar compuesto por representantes de todas las áreas desde donde exista un interés fundado en las temáticas que CONICYT participa.

### ¿Cuáles son las etapas del proceso?

Para realizar el proceso electoral, se seguirán las siguientes etapas:

**1. Convocatoria:** La Unidad de Atención de Usuarios y Participación Ciudadana y Comunicaciones de CONICYT, junto al apoyo del Ministerio de Educación, realizarán una convocatoria y difusión por distintos medios (noticias en sitios web, envío de correos electrónicos, llamados telefónicos, entre otros) a todas las organizaciones sin fines de lucro que tengan relación con la misión del servicio y que tengan interés en formar parte del Consejo de la Sociedad Civil.





**2. Inscripción de organizaciones:** Podrán inscribirse todas las organizaciones interesadas en participar del proceso. Para esta elección en particular, se busca llenar sólo 2 cupos disponibles, correspondiente a las categorías “estudiante de pregrado de universidad acreditada” y “estudiante de postgrado de universidad acreditada”. De este modo, los interesados podrán inscribir su institución (no su candidatura) mediante el formulario electrónico dispuesto en el sitio web [www.cosoc.conicyt.cl](http://www.cosoc.conicyt.cl), adjuntando los documentos requeridos para tales fines. Para tales efectos, los interesados contarán con un plazo de 14 días corridos desde la apertura del proceso.

\* En caso de ser necesario, este plazo podrá ampliarse.

**3. Acreditación y/o habilitación de las organizaciones y posterior entrega de clave única:** La Comisión Electoral, en conjunto con la Unidad de Atención de Usuarios y Participación Ciudadana de CONICYT evaluarán la admisibilidad de las postulaciones e informarán a aquellas que han sido acreditadas y/o habilitadas para participar del proceso electoral. En caso que la organización sea acreditada, se le otorgará una clave única para proceder a la inscripción del candidato.

**4. Inscripción de candidatos:** Todas las organizaciones acreditadas podrán inscribir a un (1) integrante de su organización para integrar el Consejo de la Sociedad Civil de CONICYT.

**5. Votación:** Las organizaciones contarán con un período de 5 días hábiles para votar entre los candidatos inscritos en cada categoría. Para esto cada organización tendrá derecho a 2 votos a partir de la clave única que les fue entregada. Es decir, podrán votar por un candidato de la categoría en que su organización se encuentra inscrita y por otro candidato de la categoría disponible.

**6. Publicación de resultados:** En un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde el día de cierre de las votaciones, CONICYT publicará en la página web institucional el resultado del proceso electoral, señalando quienes resultaron electos en cada categoría. Adicionalmente, la Comisión Electoral informará vía correo electrónico a los postulantes que hayan sido elegidos, a fin de coordinar su incorporación al COSOC.

**7. Incorporación al Consejo de la Sociedad Civil de CONICYT:** Los 2 miembros elegidos se incorporarán al COSOC al calendario ordinario de reuniones de 2018.

### ¿Cómo participar del proceso?

Para participar del proceso de elección del Consejo de la Sociedad Civil, las organizaciones deberán acreditarse y/o habilitarse mediante el formulario electrónico disponible en el sitio web [www.cosoc.conicyt.cl](http://www.cosoc.conicyt.cl), incorporando además los documentos solicitados.





A continuación, la Comisión Electoral, en conjunto con la Unidad de Atención de Usuarios y Participación Ciudadana del servicio revisarán los datos y documentos entregados e informará a aquellas organizaciones acreditadas y/o habilitadas para participar del proceso, a fin de que éstas puedan inscribir a sus candidatos.

Para lo anterior, CONICYT enviará a cada institución acreditada una clave única, la que servirá tanto para inscribir a los candidatos como para realizar la votación.

### **¿Quiénes podrán formar parte del Consejo de la Sociedad Civil de CONICYT?**

Podrán postular todas aquellas asociaciones, fundaciones u organizaciones de la sociedad civil relacionadas con el quehacer de la institución. Todas ellas podrán inscribirse para participar en el proceso.

Para este proceso eleccionario en particular, se encuentran disponibles sólo 2 cupos, correspondientes a:

1. Estudiantes de pregrado de universidades públicas y privadas acreditadas.
2. Estudiantes de posgrado de universidades públicas y privadas acreditadas.

### **¿Existe algún ente que fiscalice este proceso eleccionario?**

La presente elección de consejeros será implementada y fiscalizada por una Comisión Electoral, creada para este fin. Esta se encontrará conformada por un miembro de la Unidad de Participación Ciudadana del MINEDUC, por un miembro de Fiscalía de CONICYT y por un miembro de la Dirección Ejecutiva.

### **¿Qué documentos se exigen para postular?**

#### **1. Para acreditar y/o habilitar organizaciones, se requiere:**

- Copia simple del acta de la asamblea constituyente y estatutos reducidos a escritura pública.
- Copia simple del acto administrativo que otorga la personalidad jurídica.





- Copia simple de la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica.
- Copia simple del decreto que aprueba reformas a los estatutos en caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial.
- Copia simple del certificado de vigencia con la nómina del directorio, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de la presentación.

## **2. Para acreditar y/o habilitar Centros de Educación, se requiere:**

- Copia simple de estatutos de la institución educacional.
- Copia simple de reglamento interno de la institución
- Copia simple de acta de elección de la junta electoral
- Copia simple del certificado del funcionamiento actual del centro de alumno.

## **3. Para inscribir a un candidato de la organización o centro educacional:**

- Identificación de la organización (nombre y tipo de organización, teléfono, domicilio, correo electrónico).
- Copia de la cédula de identidad del representante legal.
- Nombre del postulante, cédula de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico.
- Certificado en la que conste la vinculación del candidato a la Institución.

### **¿Qué pasa si en el proceso de convocatoria a conformación del COSOC no se cumple con el número establecido de inscripciones?**

Si en primera instancia, al convocar a la conformación del COSOC, no se presentan suficientes candidatos para representar a uno o a más de los sectores establecidos en el reglamento, se podrá realizar una nueva convocatoria. Sin embargo, en caso de volver a realizar el proceso y esta nueva convocatoria tampoco cuente con un número suficiente de candidatos, se podrá sesionar con los consejeros en ejercicio correspondientes a cada sector de las asociaciones sin fines de lucro participantes.





### **¿Qué sucede en caso de producirse empate en la elección de consejeros?**

Tal como lo establece el artículo N° 19 del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de CONICYT, si se produjere un empate de votos en la elección de consejeros para una o más categorías, se convocará a la Comisión Electoral distinta a la ya conformada, la que estará compuesta por el jefe de la Unidad de Atención y Participación Ciudadana, un funcionario de CONICYT (que actuará como ministro de fe) y un integrante de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, quienes podrán definir la elección del consejero, dentro de los 5 días hábiles contados desde el día en que haya culminado el período de elección.

### **¿Cuáles serán los medios de difusión del proceso?**

La Unidad de Atención de Usuarios y Participación Ciudadana y Comunicaciones de CONICYT, junto al apoyo del Ministerio de Educación, realizarán una convocatoria y difusión por distintos medios (noticias en sitios web, envío de correos electrónicos, llamados telefónicos, entre otros) a todas las organizaciones sin fines de lucro que tengan relación con la misión del servicio y que tengan interés en formar parte del Consejo de la Sociedad Civil.

